

	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	---------------------------------	----------------	-------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A 019-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ Y OTROS, a la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO PARCIAL.
FECHA DEL AUTO	23 de Junio de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 06 de julio de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 06 de julio de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

Ibagué, 23 de Junio de 2022.

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL
DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A 019-2022 .."**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA
C.C. o NIT. N°	19.334.648
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	EDGAR EDUARDO MENESES DURAN
C.C. o NIT. N°	1.077.842.795
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	RAMIRO MONTAÑA VILLALBA
C.C. o NIT. N°	5.969.840
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JULIO CESAR PORTILLO LEYTON
C.C. o NIT. N°	80.110.851
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN
C.C. o NIT. N°	2.356.407
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE
C.C. o NIT. N°	28.861.564
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ
C.C. o NIT. N°	5.970.607
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	LA PREVISORA S.A
C.C. o NIT. N°	860002400-2
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORTEGA- TOLIMA.
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 025 , AUTO INTERLOCUTORIO No. 008
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resolución 091 de 2021, y considerando:

Que mediante Auto N° 025 del 09 de Diciembre de 2021 se profirió fallo con Responsabilidad Fiscal, y a través de auto interlocutorio N° 008 del 15 de marzo de 2022 la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resuelve recurso interpuesto contra el citado fallo dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-036-017; contra los señores JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA identificado con cedula de ciudadanía número 19.334.648 en calidad de Secretario General y de Gobierno, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía número 5.970.607 en calidad de Alcalde Municipal de Ortega-Tolima, MARIA

dl

EUDORA COCOMA DE DUARTE identificado con cedula de ciudadanía número 28.861.564 en su calidad de Hija de la pensionada fallecida, contaban con autorización para realizar transacciones en la cuenta de ahorros, EDGAR EDUARDO MENESES DURAN identificado con cedula de ciudadanía número 1.077.842.795 en calidad de Secretario General y de Gobierno, RAMIRO MONTAÑA VILLALBA identificado con cedula de ciudadanía numero 5.969.840 en calidad de Secretario General y de Gobierno, JULIO CESAR PORTILLO LEYTON identificado con cedula de ciudadanía número 80.110.851 en calidad de Secretario General y de Gobierno, EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN identificado con cedula de ciudadanía número 2.356.407 en calidad de Secretario General y de Gobierno, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en el Detrimento patrimonial causado al erario publico, por un valor de VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$24.777.510,00), discriminados de la siguiente manera:

- En contra del señor JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía Numero 19.334.648 en calidad de secretario general y de gobierno del municipio de ortega Tolima para la época de los hechos, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 2.103.360) de forma Solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.970.607 en su calidad de Alcalde del Municipio de Ortega para la época de los hechos y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.861.564, siendo la persona que percibió los dineros de forma irregular.
- En contra del señor EDGAR EDUARDO MENESES DURAN, identificado con cedula de ciudadanía número 1.077.842.795, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.530.504), de forma Solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.
- En contra del señor RAMIRO MONTAÑA VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía Numero 5.969.840, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.887.840), en solidaridad con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.
- En contra del señor JULIO CESAR PORTILLO LEYTON, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.110.851, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$2.518.202), de forma solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.
- En contra del señor EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.356.407, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$7.737.604), de forma solidaria con el



señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.

Como Tercero Civilmente Responsable las siguientes compañías aseguradoras:

- Seguros del estado SA, con NIT 860.009.578-6 con ocasión a la expedición de la póliza de seguros de manejo empleados públicos No. 25-42-101002302, expedida el 28 de diciembre de 2012 con vigencia 2-1-2013 al 2-01-2014 que ampara al señor alcalde Municipal de Ortega Tolima por un valor de \$5.000.000, con ocasión de los hechos que son objeto del proceso de responsabilidad fiscal con radicado 112-036-017, adelantado ante la Administración Municipal de Ortega-Tolima, por la cuantía máxima amparada luego de otras afectaciones y el descuentos del deducible, teniendo en cuenta que el daño producido por el tomador asciende a la suma de Veintiún millones setecientos ochenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos (\$21.784.088).
- La previsora SA, con NIT 860002400-2 con ocasión a la expedición de la póliza de manejo sector oficial 3000089 expedida el 20 de marzo de 2014 con vigencia del 07-03-2014 al 07-03-2015 que ampara el patrimonio del municipio de ortega Tolima con un valor asegurado de \$20.000.000, sin embargo, el daño sufrido por la administración en su vigencia solo asciende a la suma de \$8.680.700, de tal suerte que para el pago en efectivo se tendrá en cuenta las afectaciones y el deducible pactado.
- La previsora SA, con NIT 860002400-2 con ocasión a la expedición de la póliza de manejo sector oficial 3000120 del 20 de marzo de 2014, con vigencia del 28-04-2015 al 28-04-2016, que ampara el patrimonio del Municipio de ortega Tolima con un valor asegurado de \$30.000.000, sin embargo el daño sufrido por la administración en su vigencia solo asciende a la suma de \$6.443.500, de tal suerte que para el pago efectuado se tendrá en cuenta las afectaciones y el deducible pactado.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 20 de mayo de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas.

Que posteriormente, para el día 07 de junio de 2022 se recibe memorando interno CDT-RM-2022-00002418 en la cual se anexa documento que soporta el pago por parte de la compañía aseguradora PREVISORA S.A en la cuenta bancaria del municipio de ortega (vista a folio 112); dicha solicitud se recepción por ventanilla única el día 26 de mayo de 2022 con el radicado de entrada CDT-RE-2022-00002000 (vista a folio 108-111).

Por lo tanto, se evidencia que el día 24 de Mayo de 2022, se realiza consignación por parte de la compañía asegurada PREVISORA S.A por valor de ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$11.343.150) MCTE en cumplimiento a la poliza No 3000089 por valor de \$6.832.700 y la poliza No. 3000120 por valor de \$4.510.450 ; así mismo solicita el día 26 de Mayo el archivo del proceso que se adelanta en su contra.



Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Para la póliza No. 3000089 por valor de \$ 6.832.700, se cancela la obligación de forma solidaria de los señores **EDGAR EDUARDO MENESES DURAN, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** quienes adeudaban un valor de **\$2.586.624,25**, la obligación solidaria de los señores **JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** por valor de **\$2.150.007,27**; la obligación de los señores **RAMIRO MONTAÑA VILLALBA, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** se ABONA a la obligación solidaria la suma de **\$2.096.069** quedando un restante de la obligación por valor de **\$8.011.059**, valores a la fecha de liquidación de crédito 24 de mayo de 2022.
- Para la póliza No. 3000089 por valor de \$4.510.450, se cancela la obligación de forma solidaria de los señores **JULIO CESAR PORTILLO, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** por valor de **\$2.574.049,42**; la obligación adeudada por los señores **EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** se ABONA a la obligación la suma de **\$1.936.401**, por lo tanto queda un saldo de **\$5.972.804**, valores a la fecha de liquidación de crédito 24 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE por pago de la obligación parcial el proceso administrativo de cobro coactivo A-019-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 025 de fecha nueve (09) de diciembre de 2021, modificada por el auto interlocutorio N° 008 de fecha de quince de marzo de 2022 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-036-2017; contra de los señores **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.970.607, **MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.861.564 y **JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA** identificado con cedula de ciudadanía No 19.334.648, por la suma de \$2.103.360 para la época de los hechos.

Contra los señores **EDGAR EDUARDO MENESES DURAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.842.795, **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.970.607, **MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.861.564, por la suma de \$2.586.624,25 para la época de los hechos.



Contra los señores **JULIO CESAR PORTILLO LEYTON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.110.851, **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.970.607, **MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.861.564, por la suma de \$2.574.049,42 para la época de los hechos.

Así mismo, el tercero civilmente responsable la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A** identificado con NIT 860002400-2 por el cumplimiento de la póliza No 3000089 y la póliza No. 3000120.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCESO DE COBRO COACTIVO en contra de los señores **RAMIRO MONTAÑA VILLALBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.969.840, **EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 2.356.407, **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.970.607 y **MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.861.564, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Desanotese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar (E)
Funcionaria Ejecutora (E)